

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 0147
Proceso	Divisorio
Demandante	Jhon Jairo Grajales Botero
Demandado	Luz Noelia Grajales Botero
Radicado	05679 40 89 001 2022 00033 00
Asunto	Ordena Oficiar

Mediante auto del 9 de febrero se ordenó oficiar a la Nueva EPS en atención a petición de la parte demandante y con el fin de obtener datos de ubicación de la demandada y poder a notificar el presente proceso. El Despacho erro al ordenar oficiar a dicha EPS, ya que la solicitada y que además es a la que al parecer se encuentra afiliada la demanda es Savia Salud EPS. Además, se cuenta con respuesta de la Nueva EPS que refiere no tener dato alguno de la cédula de la demandada.

En consecuencia, se ordenará oficiar a Savia Salud EPS para que informe a este Despacho la dirección de la señora Luz Noelia Grajales Botero, identificada con cédula número 39.386.925, con la finalidad de gestionar su notificación personal del presente proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Se ordena oficiar a la Savia Salud EPS para que informe a este Despacho la dirección de la señora Luz Noelia Grajales Botero, identificada con cédula número 39.386.925, quien actualmente se encuentra afiliada a dicha EPS. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 19 fijado el día 18 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLAS FERNANDO VELEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f5b60874259fb71c52bbca7e185b1f27e05422388e472c36b54b6a27895fde**
Documento generado en 17/02/2022 03:41:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**